

Guayaquil, abril 12 del 2006.

Señores
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
MANCOR S.A.
Ciudad.

Informe de Comisario Año 2005:

1. De la revisión efectuada mediante presentación de evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros mediante el uso de las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la ley de compañías a lo establecido por la resolución 15-03-0015 de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de mayo de 1990, expreso a continuación mi opinión sobre los aspectos requeridos en la mencionada resolución.

a) Los administradores han dado cumplimiento a las normas legales tributarias y reglamentarias vigentes, así como aquellas resoluciones directas y dictadas por la Junta general de Accionistas por el Directorio y el máximo organismo de la compañía.

b) Los administradores de la compañía me han dado su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.

c) El libro de la Junta General de Accionistas y del directorio, el libro de acciones y accionistas, los comprobantes y el libro de contabilidad se llevan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

c) Los procedimientos de control interno implantados por la administración, son los adecuados y han ayudado a que todas las transacciones realizadas sirvan para la preparación de los estados financieros de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Es todo cuanto puedo informar en relación con mis funciones.

Muy atentamente,

Ing. Joaquín Mussfeldt

